

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 139-2023-UNAM

Moquegua, 16 de febrero de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 030-2023-VPI/UNAM del 07.02.2023, el Informe Legal N.º 074-2023-DAJ/CO-UNAM del 07.02.2023, el Informe N.º 0063-2023-DITT/VPI/UNAM del 27.01.2022, el Informe N.º 0561-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 30.12.2022, el Informe N.º 075-2022-VETETULTBCAAPMAAQ-PFRZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 28.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 075-2022-VETETULTBCAAPMAAQ-PFRZ-DO-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO, el Mg. Paulino Flavio Ríos Zapana, Director del Proyecto de Investigación Aplicada, titulado: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA-2021", solicita ampliación de plazo por el periodo de (06 meses), para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación; al respecto, de acuerdo a los términos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación aplicada, el motivo de la ampliación de plazo, se debe que están a la espera de los resultados finales de laboratorio de la última salida de campo, los cuales son primordiales para su análisis y resultados finales del proyecto de investigación, asimismo, se encuentra pendiente entregables de la sustentación de tesis, ponencia y publicación de artículos científicos.

Que, con Informe N.º 0561-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; quien informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 428-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 262-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 060-2021-UNAM, se aprueba el proyecto de Investigación titulado: " VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA-2021"; por ello, teniendo en consideración el cronograma de actividades del Proyecto de Investigación, se informa que el proyecto inicio sus actividades en Setiembre 2021, siendo fecha de finalización Setiembre 2022, con un presupuesto asignado de S/. 47,200.00 Soles, registrando un avance físico de 31.25% y avance presupuestal de 70%; por ello, concluyen que, teniendo como incidencia la finalización del periodo de ejecución del proyecto de Investigación aplicada y, en atención al sustento expuesto por el Director del proyecto, señalan que, es procedente ampliar el plazo por un periodo de (04) meses, de manera excepcional, en concordancia con la Convocatoria para el Financiamiento de Proyectos de Investigación; informe técnico que es validado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, según Informe N.º 0063-2023-DITT/VPI/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 074-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomienda que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 120 días calendarios, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Aplicada: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA-2021", fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, disponiéndose del informe favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N.º 030-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión legal favorable y de acuerdo a la normatividad vigente; solicita al Despacho de la Presidencia, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 4 meses (120 días calendarios), fecha en la cual deberá presentar el informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación; a favor del proyecto de investigación aplicada, titulado "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA-2021".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Declarar, procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Aplicada: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA-2021", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 428-2021-UNAM, peticionado por el Mg. Paulino Flavio Ríos Zapana - Investigador Principal; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, disponiéndose del informe favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 139-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación Aplicada: "VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE ELEMENTOS TRAZA UTILIZANDO LÍQUENES Y TILLANDSIAS COMO BIOMONITORES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO MINERO ANGLÓ AMERICANO QUELLAVECO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA-2021", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 428-2021-UNAM, peticionado por el Mg. Paulino Flavio Ríos Zapana - Investigador Principal; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico - Presupuestal, disponiéndose del informe favorable emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL